



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1981

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. Palabra

Pagos adelantados

Año 1981

Miércoles 28 de enero

Número 22

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Felicísimo González Ruiz, vecino de Yudego, adjudicatario de las obras de "pavimentación en Yudego".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 29 de diciembre de 1980.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

262.—800,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de

herederos abintestato de doña Josefa y doña Victoria Florentina del Monte Mier, hijas de don Felipe y doña María, naturales de Burgos y Entrambasaguas (Santander), respectivamente, las cuales fallecieron en Burgos, sin dejar ascendientes ni descendientes, el día 11 de febrero de 1980, la primera, y 15 de febrero de igual año, la segunda. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Teresa, doña María-Manuela, don José Saturnino, don Ruperto Narciso, don Pedro Florentino y don Isaías del Monte Mier, y sus sobrinos, don José Luis, don Gonzalo, doña Ana María y doña María del Pilar del Monte Orcajo, hijas de don Valentín-Joaquín del Monte Mier, hermano de doble vínculo de las causantes, fallecido con anterioridad a las mismas, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, en forma legal, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

270.—1.075,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 72 de 1979, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, resultando

de hechos probados y fallo, copiadados son del tenor literal siguiente:

Diligencias preparatorias número 72/79.—Sentencia número 51/80. Magistrado Juez, Ilmo. Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez.— En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 1980.—Vistas en juicio oral y público, ante este Juzgado, por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos, las diligencias preparatorias número 72 de 1979, seguidas por delito de hurto, contra Manuel Rodríguez Carnero, hijo de Manuel y María, de 20 años, soltero, natural de Lezcano, vecino de Beasáin (Guipúzcoa), estudiante, con instrucción de buena conducta, sin antecedentes penales, y contra Fionan O'Kelly, hijo de Lian y Verónica, de 20 años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Lezcano, estudiante, con instrucción de buena conducta, sin antecedentes penales, ambos insolventes y en libertad provisional por esta causa, habiendo estado en detención preventiva del 17 al 18 de agosto de 1979, en la que son partes el Ministerio Fiscal, Manuel Rodríguez, defendido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo y representado por la Procurador doña Concención Santamaría Alcalde, y Fionan O'Kelly Clement, defendido por el Letrado don Enrique González Santos y representado por la Procurador doña Concepción Álvarez Omaña; y

Primer resultando de hechos probados y así se declara: Que los encartados, Manuel Rodríguez Carnero y Fionan O'Kelly Clement, mayores de 18 años y sin antece-

dentes penales, fueron sorprendidos con la moto marca Ossa, matrícula BU-6.040, propiedad de Juan Pérez López, en la localidad de Hortigüela, el día 16 de agosto de 1979, dicho vehículo fue sustraído la noche del 14 al 15 de agosto de 1979, en la calle S. Lesmes, de esta ciudad. La moto apareció en poder de los inculpados, con daños tasados en 13.550 y la misma está valorada en 80.000 pesetas.

Falló: Que debo condenar y condeno a los acusados Manuel Rodríguez Carnero y Fionán O'Kelly Clement, como autores responsables de un delito de hurto, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de arresto mayor, a cada uno, a las accesorias de suspensión de cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, a que paguen a Juan Pérez López, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 13.550 pesetas, y al pago de costas procesales de esta primera instancia.—Declaro la insolvencia de dichos acusados y para el cumplimiento de la pena de privación de libertad que se les impone, se les abona el tiempo que hayan estado en prisión por esta causa.—Así por esta mi sentencia, de la que se sacará testimonio literal para ser unido al proceso, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Manuel Rodríguez Carnero, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pascual Jiménez Hernández, de 17 años, hijo de Eugenio y Concepción, soltero, gitano, sin profesión, que suele residir en la tejera del camino del Cementerio de esta capital, a fin de que comparezca ante este Juzgado,

sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días; para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 65 de 1980, instruyo por delito de robos, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Heer Samili Slimane, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de diez días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 2.071 de 1979, sobre imprudencia con daños contra indicado condenado, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, así como para el abono de la suma de mil ochocientas treinta pesetas, correspondiente a las costas judiciales, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a fin de acordar lo procedente.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, se expide la presente requisitoria en Burgos, a 15 de enero de 1981.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del

condenado, José María López Negrete y González, de 34 años de edad, casado, conductor, cuyo último domicilio lo tenía en Briviesca (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad de Burgos, el arresto sustitutorio de cinco días, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.704 de 1979, sobre imprudencia con daños, seguido en el Juzgado de Distrito número uno de Burgos, por impago de la multa de tres mil pesetas, impuesta al mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente requisitoria, en Burgos, a 14 de enero de 1981.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución de este día, dictada en juicio de faltas, número 1.704 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra José María López Negrete y González, de 34 años de edad, casado, conductor y cuyo último domicilio lo tuvo en Briviesca (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha en el juicio de faltas expresado, en virtud del cual se declara insolvente total a dicho condenado.

Y para que conste en virtud de lo ordenado, sirva de notificación a dicho condenado José María López Negrete y González, en ignorado paradero actualmente y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas número 1.551/80, se

guido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Jorge Carvahal Marques, de 19 años de edad, domiciliado en Draveil (F), Rue 20 les Acacias, cuyas demás circunstancias personales y en la actualidad de ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por término de tres días, y por importe total de veinticuatro mil setecientos tres (24.703) pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Jorge Carvahal Marques, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Hallot Jazques Marie Andrés, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días en la prisión provincial de esta ciudad de Burgos, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.006 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea, se ponga a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a 16 de enero 1981. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.483/80, sobre imprudencia con daños, se

ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En Burgos a 13 de enero de 1981. Vistos por mí, Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.483/80, en juicio oral y público por imprudencia con daños, contra Francisco Antonio Javier, de 44 años de edad, casado, conductor, natural y vecino de Mogadouro (Portugal), en Plaza de Trindar Cuello, y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Carlos Luis Fernández, representante legal de la empresa "Auto Modelare Mogadurense, Lda.", domiciliada en Mogadouro (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y los denunciados Antonio González Carrera, de 26 años, encofrador, vecino de Valladolid, en calle Venas, núm. 36-1.º derecha; Alejandro Esteban Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Palacios Rubios (Salamanca), y como perjudicado Benito González de Vega, de 37 años, casado, soldador, vecino de Baracaldo, en calle Grupo la Paz, núm. 46-5.º D, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Antonio Javier, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Alejandro Esteban Sánchez, en la cantidad de dos mil quinientas sesenta pesetas, y a Benito González Vega, en la de cincuenta y una mil quinientas pesetas, debiendo responder subsidiariamente de tales indemnizaciones la empresa "Auto Modelare Mogadurense". Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. Rubricado. — Está el sello del Juzgado".

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en el relativo al condenado Francisco Antonio Javier, así como en cuanto al representante de la empresa responsable civil sub-

sidiaria "Auto Modelare Mogadurense", ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción

Cédula de notificación

Por haberlo acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo núm. 150/80, seguido a instancia de don Vicente Tricio Echeguren, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra D.ª Lilitiana Guerrero de Pensi, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Alicante y contra su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de trece letras de cambio, cuantía 335.597 pesetas, habiéndose dictado con fecha 27 de noviembre de 1980, sentencia cuyo fallo dice así: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Lilitiana Guerrero de Pensi y esposo y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor don Vicente Tricio Echeguren, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de trescientas treinta y cinco mil quinientas noventa y siete pesetas, importe del principal, de sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Lilitiana Guerrero Pensi y su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que tuvieron su último domicilio en Alicante, Apartamentos Alacant número 3,11-42, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 10 de enero de 1981.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 8 de 1981, interpuesto por «Aparcamientos y Finanzas», S. A., representada por don Juan Cobo de Guzmán, contra el fallo dictado por el TEAP. de esta ciudad, de fecha 19 de noviembre de 1980, en la reclamación núm. 270 de dicho año, denegando la solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado.

—oOo—

Número 11 de 1981, interpuesto por don Rafael Camarero Vitores, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pradoluengo, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y seguido con el Ayuntamiento de Pradoluengo, contra Decreto de dicha Alcaldía, números 26 y 31 de 1980, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero por el que se ordenaba al recurrente la retirada de un montón de leña y un vehículo inservible, depositados en la calle de San Roque, ocupando terrenos de servicio público, impidiendo el tránsito por los mismos.

—oOo—

Número 430 de 1980, interpuesto por «Constructora Castellana de Viviendas, S. A.», domiciliada en Burgos, calle San Pablo núm 12, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, de 26 de septiembre de 1980, por el que se deniega por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la suspensión de la ejecución respecto a la liquidación girada por Arbitrio de Plus Valía.

—oOo—

Número 10 de 1981, interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de don Marcelo Belbimbre Peñahorada, mayor de edad, casado, funcionario municipal y vecino de Burgos, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicho actor, contra otro acuerdo de la misma Corporación Municipal, de 2 de julio de 1980, por el que se solicitaba se declarase al recurrente en la situación de excedencia activa respecto de la plaza de Guardia de Policía Municipal que venía desempeñando.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12, de enero de 1980.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE BEZANA

La Junta Administrativa que preside, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 10 de enero del año en curso 1981, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 311 hayas y 6 robles maderables, con un volumen de 542 metros cúbicos de maderas y el de 80 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación dada por el Servicio Provincial de ICONA de 1.636.000 pesetas, en el monte Dehesa Carrales, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Bezana, a cuyo efecto ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, el que ha de servir de base para la celebración de la subasta, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta para su examen y posibles reclamaciones en contra del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días puedan presentarse en contra del mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bezana, a 15 de enero de 1981.—El Presidente de la Junta, Avelino Peña.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 5.714-0, de la Oficina Urbana 2, calle Miranda.

Núm. 5.216-9, de la Oficina de Lerma.

Núm. 34.956-1, de plazo fijo de la Oficina Central.

Núm. 8.941-2, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 9.633-8, de Urbana 2, Calera.

Núm. 1.168-9, de Villasana de Mena.

Núm. 5.056-6, de Briviesca

Núm. 13.351-8, de Miranda de Ebro.

Núm. 270-5, de Peñahorada

Núm. 555-6, de La Puebla de Arganzón.

Núm. 400-4, de plazo fijo de la Urbana 1, de Miranda de Ebro.

Núm. 11.987-0, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 1.542-7, de Urbana 1, de Miranda de Ebro.

Núm. 3.401-5, de Espinosa de los Monteros.

Núm. 48.684-7, de Central.

Núm. 1.938-7, de Urbana 1, de Miranda de Ebro.

Núm. 91.496-2, de Central.

Núm. 4.998-6, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 11.785-3, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 658-7, de Urbana 12.

Núm. 5.094-8, de plazo fijo de Urbana 3, Vadillos.

Núm. 660-0, de Urbana 2, de Aranda de Duero.

Núm. 170-4, de plazo fijo de Urbana 3, Vadillos.

Núm. 112.252-4, de la Oficina Central.

Núm. 35.776-2, de plazo fijo de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

238.—2.500,00